

ACUERDO

Entre

Ministerio de Ciencia e Innovación

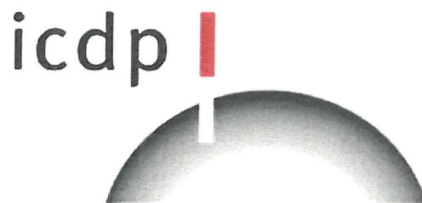
y el

Centro Helmholtz Potsdam

**Centro Alemán de Investigación de Geociencias (GFZ),
como una Fundación de Derecho Público financiada por el
gobierno del Estado de Brandeburgo, Alemania,**

en nombre de los miembros del ICDP

**sobre la participación de España en el
Programa Internacional de Perforación Científica Continental
(ICDP)**



El Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante, MCIN), situado en el Paseo de la Castellana, nº 162, 28027, Madrid, España, representado por D. Gonzalo Arévalo, Director General de Planificación de la Investigación, nombrado en virtud del Real Decreto 781/2021, de 31 de agosto, que actúa por delegación de la Ministra de Ciencia e Innovación en base a lo dispuesto en el artículo 13.b) de la Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación en la Dirección General de Planificación de la Investigación, órgano de gobierno de este ministerio, según el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

y

El Centro Helmholtz de Potsdam, GFZ, Centro Alemán de Investigación de Geociencias (en lo sucesivo, "GFZ"), que actúa como Agencia Ejecutiva de ICDP,

En lo sucesivo, denominados colectivamente como **"los signatarios"**.

Preámbulo

- I) Reconociendo que la perforación científica es una herramienta indispensable en la investigación moderna de las ciencias de la Tierra, ya que proporciona un medio único para obtener conocimientos fundamentales y de importancia mundial sobre el origen, la evolución, la estructura, la composición y los procesos en la corteza terrestre y en muchas partes del sistema tierra.
- II) Reconociendo, además, que el Programa Internacional de Perforaciones Científicas Continentales, que involucra perforaciones tanto profundas como superficiales en sitios cuidadosamente seleccionados en todo el mundo, es sumamente necesario para una mejor comprensión de cuestiones tan diversas como:
 - Los procesos geológicos que provocan terremotos, erupciones volcánicas, deslizamientos y las tecnologías óptimas para mitigar sus efectos adversos.
 - el modo en el que el clima de la tierra ha cambiado y las razones de estos cambios
 - los efectos de los impactos de meteoritos sobre la vida y el medio ambiente;
 - la naturaleza de la biosfera profunda y su papel en los ciclos materiales y la evolución de la vida en el planeta
 - la formación y evolución de cuencas sedimentarias
 - la física fundamental de la tectónica de placas y la transferencia de calor, masa y fluidos a través de la corteza terrestre
 - la distribución y formación de depósitos minerales y reservas de hidrocarburos en diversos entornos geológicos
- III) Considerando el interés común de los geocientíficos de todo el mundo de colaborar en proyectos conjuntos donde la perforación científica es una tecnología crítica.
- IV) Destacando los objetivos y metas definidos en el Plan Científico del ICDP 2020-2030, con especial atención a los siguientes temas de I+D:

- Miles de millones de años de evolución de la Tierra
- Procesos Geodinámicos
- Peligros geológicos
- Geo-recursos
- Cambio medioambiental

V) Considerando el Memorándum de Entendimiento suscrito el 30 de junio de 2016 por el Gobierno del Reino de España, a través del entonces Ministerio de Economía y Competitividad, y el Helmholtz Center Potsdam-Centro Alemán de Investigación en Geociencias (GFZ), en calidad de fundación de derecho público financiada por el gobierno del Estado de Brandemburgo, Alemania, en nombre de los miembros de ICDP, cuyo periodo de vigencia finalizó en 2020, sin que fuera posible la firma de otro Acuerdo o protocolo posterior.

VI) Teniendo en cuenta el interés de las partes en dar continuidad a la participación de la comunidad científica española en el Programa Internacional de Perforación Científica Continental.

Los Signatarios acuerdan lo siguiente:

Primero – Objeto y alcance

El presente Acuerdo tiene por objeto regular las condiciones de participación de España en el Programa Internacional de Perforación Científica Continental (en adelante, ICDP) durante el período comprendido entre 2022 y 2025.

Segundo – Participación en la estructura organizativa y de gestión de ICDP

(1) Los órganos constitutivos del ICDP son:

- el Comité Ejecutivo (*Executive Committee, EC*),
- la Asamblea de Consejeros (*Assembly of Governors, AOG*), y
- el Grupo Asesor Científico (*Science Advisory Group, SAG*)

El AOG, mediante un Plan de Programas Anuales y el presupuesto elaborado por el EC, debe aprobar previamente los gastos realizados por la Agencia Ejecutiva con cargo a los fondos del ICDP. El SAG tiene la misión de evaluar propuestas y recomendar las acciones subsiguientes al EC. El Anexo A detalla el papel de cada órgano.

(2) GFZ actúa como la Agencia Ejecutiva del programa ICDP. La Agencia Ejecutiva proporciona apoyo operativo al Director Ejecutivo (ED) y al ICDP mediante un Grupo de Apoyo Operativo (*Operational Support Group, OSG*), formado y ubicado en las instalaciones de la GFZ, así como gestionado por el GFZ. Las responsabilidades del ED y el OSG se definen en el Anexo B.

(3) El Ministerio de Ciencia e Innovación nombrará un representante en la AOG, así como en el EC de ICDP, adaptándose a sus competencias y su régimen de funcionamiento. El AOG y el EC se reunirán al menos una vez al año.

Tercero – Compromisos financieros

- (1) Durante la vigencia del presente Acuerdo, el Ministerio de Ciencia e Innovación contribuirá anualmente CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €). Esta financiación se destinará a la planificación científica, operación y gestión del ICDP. Esta contribución anual se pagará a la GFZ como Agencia Ejecutiva y se fusionará con otras contribuciones para constituir la financiación básica del ICDP. Los pagos se realizarán previa presentación de las correspondientes facturas anuales.
- (2) Adicionalmente, el pago no realizado por el Ministerio de Ciencia e Innovación correspondiente a la anualidad de 2021, que ascendía a 50.000,00 €, es reconocido por MCIN mediante la firma del presente Acuerdo, y será realizada en la anualidad 2022.
- (3) Por lo tanto, se realizarán los pagos anuales que se muestran en la siguiente tabla:

	2022	2023	2024	2025	TOTAL
CONTRIBUCIÓN MCIN					
Aplicación presupuestaria 28.07.463B.49009	100.000,00 €	50.000,00€	50.000,00 €	50.000,00 €	250.000,00 €

- (4) Los pagos del MCIN se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 28.07.463B.49009, o equivalente que la sustituya, "ICDP (International Continental Scientific Drilling Program)", consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, o equivalente que la sustituya en años sucesivos.
- (5) La Agencia Ejecutiva proporcionará un informe anual auditado a la AOG sobre los fondos aportados.
- (6) Cada signatario cubrirá, con sus propios fondos, los gastos asociados con las actividades científicas y administrativas realizadas bajo este Acuerdo.
- (7) La contribución financiera del MCIN estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria ordinaria anual, y siempre respetando la legislación vigente.
- (8) Los pagos al ICDP se realizarán a la siguiente cuenta:
- Nº de cuenta 3181344
Nombre del banco: Deutsche Bank, Potsdam
Código bancario: 120 700 00
CÓDIGO SWIFT: DEUT DE BB160
IBAN: DE76 1207 0000 0318 1344 00
Nombre de la organización: Deutsches GeoForschungsZentrum
- (9) ICDP notificará de inmediato a MCIN por escrito cualquier cambio en los detalles de la cuenta bancaria.

Cuarto-Modificaciones

Este Acuerdo entrará en vigor desde el momento en que sea firmado por ambos signatarios y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser renovado y modificado si las partes expresan su mutuo consentimiento por escrito, siendo necesario tramitar una adenda a este Acuerdo antes de la finalización de dicho periodo.

Quinto - Resolución de Conflictos

Cualquier desacuerdo sobre la interpretación de este Acuerdo se resolverá mediante negociación directa de los signatarios. En caso de no llegar a un posible acuerdo entre los firmantes, se someterá a la jurisdicción de los tribunales alemanes, cuya decisión será vinculante para ambos firmantes.

Sexto- Régimen jurídico de aplicación.

Este Acuerdo no está sujeto al Derecho Internacional, estando sujeto a la legislación y normativa alemana.

Este Acuerdo se ejecuta y firma, en dos copias originales, en inglés y español. En caso de discrepancias entre la versión en español y la inglesa, prevalecerá esta última.

Esta es la página de firma del Acuerdo entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Centro Helmholtz de Potsdam, GFZ, Centro Alemán de Investigación en Geociencias, como Fundación de Derecho Público del Estado de Brandeburgo, Alemania, financiada por el gobierno, en nombre de los miembros del ICDP sobre la participación de España en el Programa Internacional Continental de Perforación Científica (ICDP)

Por el Helmholtz Centre Potsdam
Centro Alemán de Investigación
en Geociencias GFZ



Prof. Susanne Buitert

Directora Ejecutiva Científica

9/12/2022



Dr. Stefan Schwartze
Director Ejecutivo Administrativo

Esta es la página de firma del Acuerdo entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Centro Helmholtz de Potsdam, GFZ, Centro Alemán de Investigación en Geociencias, como Fundación de Derecho Público del Estado de Brandeburgo, Alemania, financiada por el gobierno, en nombre de los miembros del ICDP sobre la participación de España en el Programa Internacional Continental de Perforación Científica (ICDP)

Por el ICDP



6/12/2022

Prof. Dr. Marco Bohnhoff

Director Ejecutivo

Esta es la página de firma del Acuerdo entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Centro Helmholtz de Potsdam, GFZ, Centro Alemán de Investigación en Geociencias, como Fundación de Derecho Público del Estado de Brandeburgo, Alemania, financiada por el gobierno, en nombre de los miembros del ICDP sobre la participación de España en el Programa Internacional Continental de Perforación Científica (ICDP)

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación

20/12/2022

Dr. Gonzalo Arévalo

Director General de Planificación de la Investigación

Anexo A – Funciones de cada órgano

1. Comité Ejecutivo (EC)

El EC estará compuesto por un representante de cada país miembro u organización miembro. Los estatutos y procedimientos del EC estarán sujetos a la aprobación del AOG.

Para llevar a cabo sus responsabilidades, la EC debe:

- aprobar un Grupo Asesor Científico (SAG), compuesto por expertos internacionales en temas relevantes de I&D, cuya misión consistirá en asistir a la EC a través de la evaluación científica y técnica de las propuestas en competencia. El SAG también recomendará prioridades en base a criterios de calidad científica, importancia del tema, experiencia de los equipos científicos, etc.
- Evaluar la viabilidad de propuestas individuales.
- Recoger las recomendaciones del SAG, teniendo en cuenta su prioridad, en un Plan de Largo Plazo, que se ejecutará a través de un Plan de Programas Anuales.
- Presentar a la AOG un Plan a Largo Plazo y un Plan de Programas Anuales con sus correspondientes presupuestos, teniendo en cuenta en particular la viabilidad y la situación financiera general.
- Realizar un seguimiento de los gastos y del desempeño anual en nombre del AOG
- Cada año, informar al AOG de las actividades operativas, los logros científicos y el presupuesto del año inmediatamente anterior.

El EC, por su propia iniciativa o a petición del AOG, puede hacer recomendaciones al AOG sobre cualquier asunto que requiera la aprobación o acción del AOG.

2. Asamblea de Consejeros (AOG)

El AOG es responsable de la supervisión general de las actividades realizadas por el ICDP. En particular, la AOG:

- Debe aprobar todos los planes a Largo Plazo, así como el Plan de Programas Anuales y su presupuesto asociado, teniendo en cuenta las decisiones del EC.
- Puede establecer un programa de afiliados corporativos de ICDP, en virtud del cual dichos afiliados pueden tener derecho a participar en actividades de planificación de ICDP, obtener acceso a materiales y datos recopilados por ICDP u obtener algún otro beneficio a cambio del pago de una cuota anual de miembro, según criterio de la AOG. Estas cuotas de membresía tendrían el mismo uso que las contribuciones anuales de membresía de las Partes.
- Puede ejercer cualquier otra autoridad o responsabilidad

Las decisiones del AOG se tomarán a través de un proceso de consenso, encabezado por el presidente, quien será elegido entre los representantes del AOG. Cada país

miembro, o cada grupo de países y/u otras instituciones que deseen unirse para constituir un solo miembro y firmar un MoU a tal efecto, podrá designar un representante en el AOG.

3. Grupo Asesor Científico (SAG)

El SAG estará compuesto por científicos de renombre internacional elegidos por la EC. Los miembros del SAG rotarán mediante nombramientos en grupo por un período de cuatro años.

El SAG evaluará las propuestas que sean presentadas al ICDP y aceptadas para su evaluación. Las evaluaciones se realizarán de acuerdo con los procedimientos y criterios definidos por el EC y aprobados por la AOG. Las prioridades científicas recomendadas por el SAG al EC serán la contribución fundamental para el desarrollo tanto del Plan de Largo Plazo de ICDP como del Plan de Programas Anuales.

4. Director Ejecutivo (DE)

El Director Ejecutivo es designado por GFZ y tiene su sede en GFZ después de consultar con AOG y está a cargo de:

- la operación y gestión del programa
- representar el programa, sus políticas, metas científicas y direcciones
- negociación y contratación de memorandos de entendimiento de membresía con GFZ y organizaciones miembros
- para la contratación de Acuerdos de Financiación con GFZ y otros socios
- supervisar la administración y las finanzas del ICDP con GFZ
- decide sobre las actividades financiadas por ICDP por delegación de AOG
- supervisar las actividades de OSG
- gestionar el proceso de nominación SAG

Anexo B: Grupo de apoyo operativo (OSG)

Dependiendo de la disponibilidad de fondos, GFZ brindará apoyo operativo al ICDP a través de un OSG, compuesto por un número mínimo de miembros de su personal, formado y ubicado en las instalaciones de GFZ, y gestionado por GFZ. Los costes del OSG se distribuirán de la siguiente manera:

- GFZ cubrirá todos los costes de personal, salarios, beneficios sociales y gastos directos e indirectos del personal de la OSG.
- GFZ proporcionará fondos para la ubicación de la oficina, los gastos generales administrativos e indirectos de la organización del OSG.
- GFZ aportará fondos para los viajes del personal de OSG, cuando realice funciones generales de apoyo para el ICDP
- Los costes de los proyectos autorizados por la AOG a través del Plan a Largo Plazo y el Plan de Programas Anuales serán con cargo a los fondos mixtos del ICDP, a través de los respectivos proyectos.
- Los costes de los servicios prestados por los investigadores principales (IP) antes de la aceptación de un proyecto por parte del AOG, serán con cargo a los fondos mixtos.

La OSG proporcionará un amplio apoyo logístico al ICDP, con las siguientes funciones de apoyo:

Funciones generales de apoyo

- Apoyo al EC en el cumplimiento de los objetivos programáticos de ICDP
- Funciones de Secretaría para el EC, el SAG y el AOG
- Asistencia a los IPs en la preparación de propuestas
- Coordinación científica y técnica con el SAG y el EC.

Funciones de apoyo al proyecto

- Desarrollar Acuerdos de Subvención para cada proyecto autorizado por la AOG.
- Asistencia en el desarrollo de especificaciones técnicas para proyectos respaldados por ICDP, incluidas especificaciones de pozos de perforación, especificaciones de métodos y equipos de perforación, y métodos científicos, herramientas y equipos de fondo de pozo necesarios para lograr los objetivos de cada proyecto.

- Asistencia en la adjudicación y gestión de contratos de servicios y operaciones de perforación, recuperación de testigos y suministro de equipos científicos, herramientas o servicios para mediciones de fondo de pozo.
- Asistencia en las operaciones científicas y técnicas del sitio de perforación y gestión.
- Asistencia en instalaciones de campo en cuanto a descripción y manejo de muestras y núcleos.
- Provisión de un conjunto mínimo de instalaciones y servicios de fondo de pozo
- Desarrollo y creación de un registro esencial de datos de fondo de pozo no disponible comercialmente
- Asistencia en la contratación y tramitación de permisos
- Poner a disposición todos los datos recopilados en cada proyecto a través de un sistema de gestión de datos de fácil acceso para proyectos ICDP.
- Mantenimiento de bases de datos que brindan acceso a todos los datos, muestras y núcleos recolectados en proyectos ICDP.